



GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN
RECURRENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
RECURRIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0125

ASUNTO: Resolución a Moción Conjunta en Solicitud de Vista Sobre el Estado de los Procedimientos y de Modificación del Calendario Establecido Mediante Resolución de 26 de agosto de 2019.

RESOLUCIÓN

El 26 de agosto de 2019, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió una Resolución ("Resolución de 26 de agosto") mediante la cual modificó el calendario procesal del caso de epígrafe. En la Resolución de 26 de agosto, se señaló Conferencia con Antelación a Vista ("Conferencia") para el martes 10 de diciembre de 2019 a las 10:00 a.m. y Vista Administrativa para el miércoles 11 de diciembre de 2019 a las 10:00 a.m., reservando las fechas de 12 y 19 de diciembre de 2019 en caso de que se extendiesen los procedimientos. De igual forma, se ordenó a las partes someter el Informe requerido por la Sección 9.01(B) del Reglamento 8543¹ ("Informe") el jueves 7 de noviembre de 2019. Finalmente, se concedió hasta el 11 de octubre de 2019 para concluir el proceso de descubrimiento de prueba que las partes interesaran realizar al amparo del Artículo VIII del Reglamento 8543.

El 3 de octubre de 2019, las partes, Municipio Autónomo de Bayamón ("Municipio de Bayamón") y Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"), presentaron un escrito titulado *Moción Conjunta en Solicitud de Vista Sobre el Estado de los Procedimientos y de Modificación del Calendario Establecido Mediante Resolución de 26 de agosto de 2019* ("Moción Conjunta"). En la Moción Conjunta, las partes expresan que, ha pesar de sus múltiples conferencias telefónicas, intercambio de correos electrónicos y reuniones, el caso no está maduro para presentar el Informe, para la celebración de la Conferencia y para la celebración de la Vista Administrativa.²

Respecto al descubrimiento de prueba, las partes argumentan que el 1 de agosto de 2019, el Municipio de Bayamón cursó a la Autoridad un *Pliego de Interrogatorio y Producción*

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, Reglamento Núm. 8543 de 18 de diciembre de 2014.

² Moción Conjunta, p. 2.

de Documentos. Según las partes, a la fecha de radicación de la Moción Conjunta, la Autoridad no había podido completar sus contestaciones.³ Indican además que, la Autoridad interesa cursarle un interrogatorio al Municipio de Bayamón, lo que requeriría al menos treinta (30) días para éste proveer la contestación. Más aún, dependiendo de la fecha en que se envíen las contestaciones a dicho interrogatorio, el referido término podría coincidir con la fecha para presentar el Informe.⁴

Las partes señalan también que, una vez se complete el descubrimiento de prueba, estarían en posición de estipular hechos, documentos y/o controversia, lo que simplificaría el caso y la presentación de prueba testifical y documental durante la vista en su fondo.⁵ Las partes afirman que una vez se finalice el descubrimiento de prueba, podrían explorar la posibilidad de llegar a una transacción o acuerdo.⁶ Por tal razón, las partes solicitan que se extienda el periodo de descubrimiento hasta el 28 de febrero de 2020.⁷ A esos fines, las partes proponen que, dado la complejidad de las controversias, se celebre una vista sobre el estado de los procedimientos, a celebrarse el 10 de diciembre de 2019, fecha en que está pautada la Conferencia.⁸

Consecuentemente, las partes solicitan que se deje sin efecto la Conferencia, convirtiéndola en una vista sobre el estado de los procedimientos, y se deje sin efecto la Vista Administrativa programada para los días 11, 12 y 19 de diciembre de 2019.⁹

Luego de analizados los argumentos presentados en la Moción Conjunta, el periodo para conducir el proceso de descubrimiento de prueba se extiende hasta el **28 de febrero de 2020**. En consecuencia, se dejan sin efecto el señalamiento de la Conferencia, pautada para el martes 10 de diciembre de 2019 a las 10:00 a.m., el señalamiento de la Vista Administrativa, pautada para los días 11, 12 y 19 de diciembre de 2019 a las 10:00 a.m. y la presentación del Informe, pautada para el 7 de noviembre de 2019.

Finalmente, se señala vista sobre el estado de los procedimientos, a celebrarse el **martes 10 de diciembre de 2019 a las 10:00 a.m.** en el Salón de Vistas del Negociado de Energía, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

³ *Id.*

⁴ *Id.*, p. 3.

⁵ *Id.*

⁶ *Id.*

⁷ *Id.*

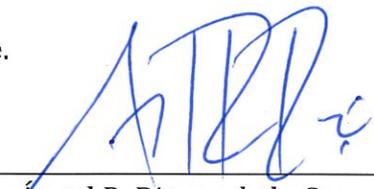
⁸ *Id.*

⁹ *Id.*, p. 4.



Se advierte a las partes que las presentes modificaciones al calendario procesal se aprueban basado en las fechas provistas en la Moción Conjunta, por lo que el Negociado de Energía únicamente atenderá futuras solicitudes de cambios al calendario en situaciones extraordinarias, y solo luego de demostrar que se han realizado todos los esfuerzos posibles por cumplir con las fechas aquí establecidas

Notifíquese y publíquese.



Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 15 de octubre de 2019 así lo acordó el Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0125 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: juphoff11076@aepr.com, alb@alblegal.net y rrp@bobonislaw.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Resolución fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica
de Puerto Rico**

Lcdo. John A. Uphoff Figueroa
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

Aldarondo & López Bras, P.S.C.

Lcdo. Eliezer Aldarondo Ortiz
Lcda. Rosa Campos Silva
Lcdo. Simone Cataldi Malpica
16 Carr. #199 Suite 400
Guaynabo, P.R. 00969

Bobonis, Bobonis & Rodríguez Poventud

Lcdo. Roberto C. Rodríguez Poventud
129 Ave. de Diego
San Juan, PR 00911-1927

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de octubre de 2019.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria